

SECRETARÍA: Doy cuenta al señor Juez, con la renuncia del poder presentado por el apoderado de la parte demandante. SÍRVASE PROVEER. La Tebaida Quindío, 1 de septiembre de 2020.



HÉCTOR MARTÍN OBANDO LASSO
Secretario



JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL

La Tebaida Quindío, Septiembre dos (2) de dos mil veinte (2020).

PROCESO:	EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA
DEMANDANTE:	JESÚS ALBERTO MARULANDA CASTILLO
DEMANDADA:	JHON FERNANDO LOPEZ CASAS
ASUNTO:	NIEGA RENUNCIA DE PODER
RADICACIÓN:	63-401-40-89-001-2016-00189-00

El abogado Jhonattan Gualdron Salazar, apoderado del señor Jesús Alberto Marulanda Castillo, presenta por segunda vez renuncia al mandato a él conferido.

Al respecto el artículo 76 del Código General del Proceso, dispone que la renuncia del mandato sólo se hará efectiva trascurridos cinco días después de presentado la renuncia y acompañada de la comunicación enviada al poderdante en tal sentido.

En el caso bajo estudio, si bien en el correo se remite un archivo denominado "comunicación jesus.pdf", revisado el mismo, contiene igual documento dirigido al juzgado; en ese orden de ideas, no se cumple con las exigencias determinadas en la norma en cita, por cuanto no se aporta la comunicación remitida al poderdante; y en consecuencia se negará la solicitud presentada.

NOTIFÍQUESE,

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ
POR FIJACIÓN EN ESTADO DEL
3 DE SEPTIEMBRE DE 2020


HÉCTOR MARTÍN OBANDO LASSO
SECRETARIO

VÍCTOR MARIO AGUIRRE VARGAS
Juez

Firmado Por:

**VICTOR MARIO AGUIRRE VARGAS
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 PROMISCO MUNICIPAL LA TEBADA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

19369279bb57d5b81109200bb4ee529568a30828126e9096ccc78fba975058f0

Documento generado en 02/09/2020 11:43:19 a.m.